

6.
<http://saia.pereira.gov.co>



ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **7962-2016**

Fecha: 19/02/2016-18:00:25

Recibido por: JOSE OLIVER BULTRAGO

Destino: Secretaría de Planeación



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162000050291

Página 1 de 3

Bogotá, 15 de febrero de 2016

Señora
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Carrera 7 No. 18- 55
PEREIRA-RISARALDA

Reciba un cordial saludo.

En el desarrollo de la función de titulación minera en cabeza de la Agencia Nacional de Minería en virtud del decreto 4134 de 2011, de conformidad con el artículo 37 de la ley 685 de 2001 y, en cumplimiento de la orden judicial establecida por la Corte Constitucional en sentencia C-123 de 2014, esta autoridad minera, con el propósito de garantizar la participación real y efectiva de las entidades territoriales en el proceso previo al otorgamiento del contrato de concesión, se permite informar, que se encuentra en trámite de estudio y evaluación la propuesta de concesión minera **LB4-11581** ubicada en su jurisdicción, la cual, una vez efectuado el correspondiente estudio técnico, no se encuentra superpuesta con ningún área excluida de la minería, con el objeto de que su Despacho, en ejercicio de sus funciones, participe de conformidad con la parte resolutive de la sentencia C-123 de 2014, expedida por la Honorable Corte Constitucional.

A efectos de su conocimiento y en observancia del principio de eficiencia administrativa, se torna pertinente señalar que el ciclo minero se compone de tres etapas, que son: a) Exploración, b) construcción y montaje y, c) explotación.

En la etapa de exploración, tienen lugar todas las actividades tendientes a proporcionar información respecto a las características y condiciones del subsuelo y del yacimiento, con el propósito de formular el proyecto minero por parte del titular de la concesión, el cual finaliza con la presentación del Plan de Trabajo y Obras (PTO).

En la etapa de construcción y montaje se inicia la instalación y se realizan las obras de ingeniería necesarias para ejecutar las labores de explotación, en los términos del artículo 72 de la Ley 685 de 2001.

Finalmente, la etapa de explotación tiene por objeto la extracción de los minerales u otros materiales presentes en el subsuelo. La ejecución de esta etapa está condicionada a la obtención de la licencia ambiental por parte del concesionario, en donde la normatividad que regula la materia contempla un



espacio para la participación de la comunidad.

Ahora bien, realizada las precisiones anteriores y en virtud del principio de coordinación que rige la función pública, y para efecto de su análisis, nos permitimos suministrar la información que de la solicitud de contrato de concesión se desprende, en los siguientes términos:

1. Ubicación geográfica: **MARSELLA-RISARALDA; PEREIRA - RISARALDA**
2. Extensión del área libre para exploración y explotación: **957,4186 Hectáreas.**
3. Mineral que se pretende explorar y explotar: **MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE NÍQUEL Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS.**
4. Las actividades de exploración a realizar son:
 - Revisión bibliográfica.
 - Contactos con la comunidad y enfoque.
 - Base topográfica del área.
 - Cartografía geológica.
 - Excavación de trincheras y apiques.
 - Geoquímica y otros análisis.
 - Geofísica.
 - Perforaciones profundas.
 - Muestreo y análisis de calidad.
 - Estudio geotécnico
 - Estudio Hidrológico
 - Estudio Hidrogeológico
 - Evaluación y modelo geológico.

Adicionalmente, para el análisis a que haya lugar, acompaño copia del reporte grafico de las áreas solicitadas a través de propuesta de contrato de concesión donde se localiza el área de interés dentro de la jurisdicción de ese municipio.

En consecuencia, esta entidad queda atenta a su respuesta, en el término legal de treinta 30 días, que para el efecto señala el artículo 14 del CPACA, el cual a solicitud expresa puede ser prorrogado por un plazo de 30 días adicionales. No sin antes recordar, que de conformidad con la normatividad vigente, la participación de la entidad territorial que usted representa y las propuestas que formule, debe estar

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162000050291

Página 3 de 3

soportada en estudios técnicos, sociales y ambientales, las cuales podrán sustentarse, entre otros, en los estudios realizados para la expedición de los Planes de Ordenamiento Territorial, o en los elaborados por las Corporaciones Autónomas Regionales.

Finalmente, vale la pena indicar que esta intervención se realiza, sin perjuicio de la participación que en su oportunidad se generen frente al proyecto minero en el ámbito del proceso de licenciamiento ambiental.

Atentamente,

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Correo: sentencia123@anm.gov.co

Anexos: uno

Copia: Presidente del Concejo Municipal Pereira Risaralda

Elaboró: Rene Paul Gonzalez- Técnico Asistencial

Visto bueno: Halinso David Cotes Ruiz

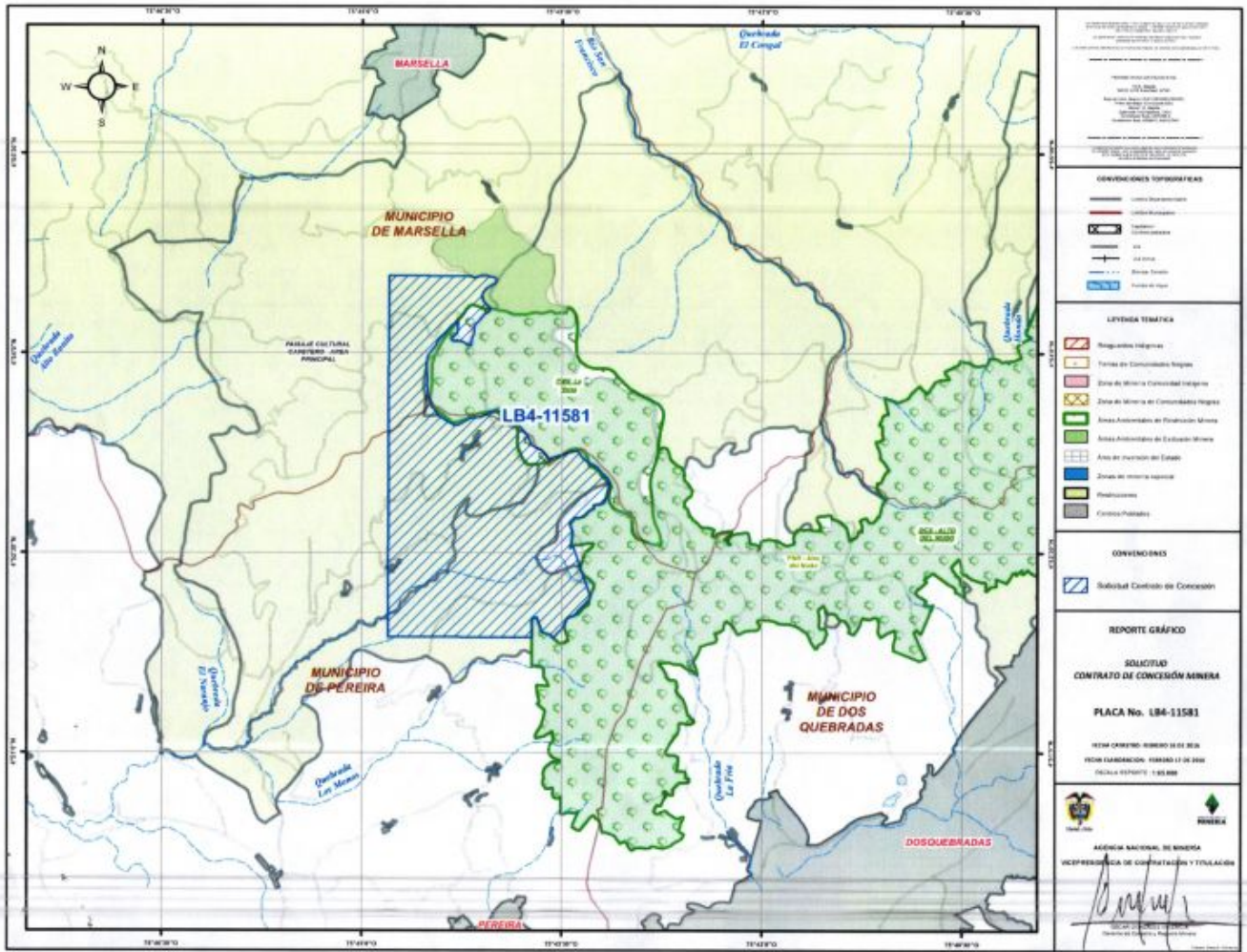
Revisó MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA

Fecha de elaboración: 12/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente.



INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA
 INSTITUCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS
 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA

CONVENIENCIAS TOPOGRÁFICAS
 Línea de Contorno
 Línea de Nivel
 Línea de Camino
 Línea de Fierro
 Línea de Energía
 Línea de Agua

LEYENDA TEMÁTICA
 Resguardos Indígenas
 Terras de Comunalidad Indígena
 Zona de Reserva Cultural Indígena
 Zona de Reserva de Comunalidad Negra
 Áreas Ambientales de Protección Minera
 Áreas Ambientales de Explotación Minera
 Área de Protección del Estado
 Zonas de Reserva Natural
 Puntos de Control
 Centros Poblados

CONVENIENCIAS
 Señal de Control de Concesión

REPORTE GRÁFICO
SOLICITUD
CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA
PLACA No. LB4-11581
 HECHA CARREÑO: ROBERTO DE DE LA
 FECHA EMISIÓN: FEBRERO 11 DE 2009
 ESCALA GRÁFICA: 1:50,000

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
 VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

cop. → E
<http://saia.pereira.gu>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **7962-2016**

Fecha: 19/02/2016-18:00:25

Recibido por: JOSE OBER BUITRAGO

Destino: Secretaría de Planeación



NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162000051021

Página 1 de 3

Bogotá, 15 de febrero de 2016

Señora
JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde Municipal
Carrera 7 No. 18- 55
PEREIRA-RISARALDA

Reciba un cordial saludo.

En el desarrollo de la función de titulación minera en cabeza de la Agencia Nacional de Minería en virtud del decreto 4134 de 2011, de conformidad con el artículo 37 de la ley 685 de 2001 y, en cumplimiento de la orden judicial establecida por la Corte Constitucional en sentencia C-123 de 2014, esta autoridad minera, con el propósito de garantizar la participación real y efectiva de las entidades territoriales en el proceso previo al otorgamiento del contrato de concesión, se permite informar, que se encuentra en trámite de estudio y evaluación la propuesta de concesión minera **LB4-11581** ubicada en su jurisdicción, la cual, una vez efectuado el correspondiente estudio técnico, no se encuentra superpuesta con ningún área excluida de la minería, con el objeto de que su Despacho, en ejercicio de sus funciones, participe de conformidad con la parte resolutive de la sentencia C-123 de 2014, expedida por la Honorable Corte Constitucional.

A efectos de su conocimiento y en observancia del principio de eficiencia administrativa, se torna pertinente señalar que el ciclo minero se compone de tres etapas, que son: a) Exploración, b) construcción y montaje y, c) explotación.

En la etapa de exploración, tienen lugar todas las actividades tendientes a proporcionar información respecto a las características y condiciones del subsuelo y del yacimiento, con el propósito de formular el proyecto minero por parte del titular de la concesión, el cual finaliza con la presentación del Plan de Trabajo y Obras (PTO).

En la etapa de construcción y montaje se inicia la instalación y se realizan las obras de ingeniería necesarias para ejecutar las labores de explotación, en los términos del artículo 72 de la Ley 685 de 2001.

Finalmente, la etapa de explotación tiene por objeto la extracción de los minerales u otros materiales presentes en el subsuelo. La ejecución de esta etapa está condicionada a la obtención de la licencia ambiental por parte del concesionario, en donde la normatividad que regula la materia contempla un

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20162000051021

Página 3 de 3

soportada en estudios técnicos, sociales y ambientales, las cuales podrán sustentarse, entre otros, en los estudios realizados para la expedición de los Planes de Ordenamiento Territorial, o en los elaborados por las Corporaciones Autónomas Regionales.

Finalmente, vale la pena indicar que esta intervención se realiza, sin perjuicio de la participación que en su oportunidad se generen frente al proyecto minero en el ámbito del proceso de licenciamiento ambiental.

Atentamente,


EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Correo: sentencia123@anm.gov.co

Anexos: uno

Copia: Presidente del Concejo Municipal Pereira Risaralda

Elaboró: Rene Paul Gonzalez- Técnico Asistencial

Visto bueno: Halinso David Cotes Ruiz

Revisó: MAITTE PATRICIA LONDOÑO OSPINA

Fecha de elaboración: 12/02/2016.

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente.



| | | | |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|----------|
| Clasificación | Correspondencia General | | |
| Fecha de radicación: | 19 de febrero de 2016 | Número de radicado: | 7962 |
| Tipo de documento: | Carta | Fecha de oficio entrante: | |
| Número de oficio entrante: | | | |
| Persona natural o jurídica: | EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE | | |
| Descripción o asunto: | INFORME | Tiempo de respuesta (días): | |
| Anexos físicos: | | Descripción de anexos físicos: | UN PLANO |
| Anexos digitales: | | | |
| Destino: | GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion | Copia a: | - |

